



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION: N° 119 /2016

Conchalí, 09 de diciembre 2016

**Vistos;**

- Lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, los antecedentes adjuntos, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Artículo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D. S. 458 MINVU.
- El D.E. N° 1432 de fecha 30/10/2015, Proyecto Conservación de Veredas en Conchalí, I Etapa, código bip 30157524-0, con la empresa PROBINCO S.A.
- El ORD N° 63982 de fecha 06/02/2016 de unidad de revisión e inspección de proyectos y obras particulares de serviu, que informa observaciones.
- El ORD N° 65274 de fecha 04/05/2016 de Unidad de Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares de Serviu, que informa favorable el proyecto y observaciones corregidas.
- NOTIFICACION por medio de libro de obras Folio N°10, la empresa comunica que la Sección de Revisión e Inspección de Proyectos y O. de Pavimento y A. Lluvias Particulares, designo inspector fiscal.
- Carta de la empresa ingresada al Libro de Obras solicitando aumento de plazo por 45 días, debido a la definición de las modificaciones de obras de acuerdo con la aprobación de los proyectos de ingeniería realizadas por SERVIU.
- El ORD. 1700/261 que solicita reevaluación de proyecto

**CONSIDERANDO:**

- El ORD N° 64916 de fecha 13/04/2016 de Unidad de Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares de Serviu, que informa favorable el proyecto y observaciones corregidas
- ORD. 1700/2282 que solicita reevaluación de proyecto
- Carta de la empresa ingresada al Libro de Obras solicitando aumento de plazo por 45 días, debido a la espera de la definición de las modificaciones de obras de acuerdo con la aprobación de los proyectos de ingeniería realizada por SERVIU
- Que, sin perjuicio de lo solicitado por el contratista, debe estarse a lo que se resolverá, atendido que existen decisiones y autorizaciones que son de responsabilidad del Mandante de las obras, esto es, el Gobierno Regional Metropolitano, siendo esta decisión de autoridad, la que debe definir el proceso de reevaluación contemplando un aumento de plazo.

Por las razones antedichas,

**RESUELVO:**

Paralicense las obras del proyecto Conservación de Veredas Conchalí I etapa, el cual fue ingresado a reevaluación y solicitud de aumento de plazo al GOBIERNO REGIONAL, mientras no se resuelva por parte del organismo mencionado dicho proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral 13.4 las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. Dicha paralización no contempla la generación de gastos generales para el proyecto.

**Archívese**, copia de la presente resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras.



RENE ALFARO SILVA  
Arquitecto  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RAS/fsv